

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/805118/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R151/2018
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 805118

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de octubre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de octubre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 805118, consistente en lo siguiente: **"Se solicita saber cuál es el motivo por el cual se otorgó una cantidad económica mayor en el año 2016 que la entregada en el año 2017 al H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, lo anterior, según las cifras presentadas actualmente en la página web de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca"**(sic) y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en la fracción II del artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública tendrá las facultades de remitir a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos el Acuerdo de distribución de los Fondos de Aportaciones correspondiente a los Municipios para suscripción del Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/185/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SPIP/1040/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de octubre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 805118, informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/1040/2018 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que las aportaciones a municipios en el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", se calculan de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal. Y en cuanto al "Fondo de Aportaciones para el

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Fortalecimiento de los Municipios", el cálculo se realiza conforme al artículo 36 de la citada ley de Coordinación Fiscal, este se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos Federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2° de dicha ley, según la estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la ley de ingresos de la Federación para ese ejercicio

Conforme a la información oficial publicada en el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las aportaciones federales, así como el calendario para la entrega de las participaciones federales a los municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2016" y al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las participaciones federales, así como el calendario para la entrega de las participaciones federales a los municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2017, publicados en el periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2016 y 08 de febrero de 2017, respectivamente, las cantidades que el municipio de Santiago Pinotepa Nacional recibió por concepto indicados son los siguientes:

EJERCICIO SISCAL	FIS MDF	FORTAMUN
2016	\$ 59,889,250.91	\$26,995,821.56
2017	\$65,625,207.54	\$29,796,262.43

Anexo respuesta de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para su mayor comprensión

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **805118**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PERSONAL HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION Y DIFUSION

SHUNASHI IDALCABALLERO CASTELLANOS



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/rm/m

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

RECEBIDO
16 OCT 2018
12:45 PM
CLP

RECEBIDO
17 OCT 2018
9:46
30393
Anexos: 9/A copia simple

Oficio número: SF/SPIP/1040/2018
Asunto: Se da atención a su solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 15 de octubre de 2018.

LDA. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, y en atención a su similar identificado con el número SF/SI/PF/DNJA/UT/185/2018 de 11 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita se proporcione diversa información indicada en su anexo, para el efecto de atender la solicitud identificada con el folio 805118 la cual consiste en:

Se solicita saber cuál es el motivo por el cual se otorgó una cantidad económica mayor en el año 2016 que la entregada en el año 2017 al H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, lo anterior, según las cifras presentadas actualmente en la página web de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Al respecto, le comento que las aportaciones a municipios en el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", se calculan de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En cuanto al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios", el cálculo se realiza conforme al Artículo 36 de la citada Ley de Coordinación Fiscal, este se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o de dicha Ley, según la estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

No obstante lo anterior, es de precisar que su apreciación resulta incorrecta, en virtud de que conforme a la información oficial publicada en el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las participaciones federales, así como el Calendario para la entrega de participaciones federales a los municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2016" y al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las participaciones federales, así como el Calendario para la entrega de participaciones federales a los municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2017", publicados en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2016 y 08 de febrero de 2017, respectivamente, las cantidades que el municipio de Santiago Pinotepa Nacional recibió por los conceptos indicados son de:

Ejercicio fiscal	FISMDF*	FORTAMUN**
2016	\$59,889,250.91	\$26,995,821.56
2017	\$65,625,207.54	\$29,796,262.43

Donde:

*= Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

** = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 23, 44, 131 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27

Página 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Mori, Soldado de la Patria", Edificio María Sabina,
Planta Baja, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. C.P. 71257

www.sefin.gob.mx



fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción IV, 38 fracción VIII, 39 fracción XVI y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, para que esa Dirección se encuentre en aptitud de efectuar lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me tenga cumpliendo en tiempo y forma con su solicitud, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA


REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES.

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Archivo y minutarario.
RAVM/MJM/Jan

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

FECHA	ASUNTO	ESTADO
2018/01/15
2018/01/15

Xmxcad:paexpo:www